

°fluidex

Código Buenas Prácticas

°fluidex



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Para **FLUIDEX** es importante que las actividades de la Asociación se desarrollen con respeto a la legislación vigente, y muy especialmente de acuerdo a los principios de libre competencia.

FLUIDEX asume que la legislación europea y española de libre competencia pretende estimular la libre competencia entre empresas, y se adhiere plenamente a la defensa de dichos principios.

Para ello, se establece el presente Código de Conducta que debe presidir todas las actividades de la Asociación. Este código pretende establecer unas normas claras sobre lo que se puede y no se puede hacer en el marco de la Asociación, evitando así el riesgo de que se produzcan conductas impropias en el seno de **FLUIDEX**.

Según acuerdo adoptado por la Asamblea General de **FLUIDEX**:

“Prohibición de desarrollar actividades contrarias a la normativa española y europea relativa a la libre competencia dentro de **FLUIDEX.”**

Los estatutos de **FLUIDEX** contemplan la exclusión de cualquier empresa cuya conducta sea contraria a los acuerdos adoptados por parte de la Asamblea General.



PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES

- Todos los temas relevantes a tratar en los órganos de gobierno de **FLUIDEX** (Comité de Dirección y Asamblea General) deberán figurar en el orden del día de la reunión.
- Los temas tratados en todas las reuniones de los órganos de gobierno de **FLUIDEX** quedan reflejados en un acta que es firmada por el Presidente y el Director General, y que debe ser fiel a lo tratado en la reunión.

MATERIAS PROHIBIDAS

Las siguientes materias están prohibidas en **FLUIDEX** durante las reuniones de los órganos de gobierno y otras actividades de **FLUIDEX**, especialmente el intercambio de información entre empresas competidoras en material de:



- Precios de venta, precios recomendados, descuentos, y otras materias relacionadas con los precios de los productos y servicios.
- División o reparto de mercados, según áreas geográficas, segmentos de clientes u otros criterios.
- Restricciones a la producción y/o a las ventas.
- Consultas y/o acuerdos sobre la respuesta a concursos públicos y tenders de clientes.
- Acuerdos para boicotear suministradores y/o clientes.
- Acuerdos para añadir costes de cotización que sean utilizados para compensar los costes de cotizaciones de las empresas que no ganen un concurso o contrato.
- Cualquier otro acuerdo de coordinación que persiga restringir la competencia en el mercado.



MATERIAS VIGILADAS

Las siguientes materias aun no están prohibidas, deberán estar sujetas a una especial vigilancia por parte de **FLUIDEX** en la medida en la que puedan derivar en restricciones a la libre competencia:

- Los Acuerdos sectoriales sobre condiciones generales de venta y/o entrega.
- Los criterios de pertenencia a la asociación deberán ser objetivos, transparentes y equitativos.
- Recopilar información comercial, información estadística, o información individual de las empresas asociadas. Esta información deberá tener un tratamiento confidencial por parte de **FLUIDEX** y solo podrá ser suministrada de forma agrupada, con excepción de las administraciones públicas.



MATERIAS PERMITIDAS

Las siguientes materias representan el “Core Business” de **FLUIDEX** y no presentan problemas de acuerdo a la legislación que protege la libre competencia:

- Actividades de promoción internacional de la industria española del sector.
- Actividades de lobby en defensa de los intereses generales del sector español de los Equipos, Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos.
- Actividades de colaboración con las administraciones públicas en diferentes materias (legales, eliminación de las restricciones al comercio, apoyo a la posición española en negociaciones dentro del marco de la UE y otros organismo internacionales etc.).
- Actividades de homologación y/o estandarización en el marco de las asociaciones europeas del sector.
- Materias laborales, legales, de seguridad en el trabajo y de protección medioambiental.

